

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6584 *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000157/2015 a instancia de Rosa Fernández Madrazo, Modesto Lozano García, Ismael Soto Gómez, José Antonio Andrade Mateo, Mohammed El Fadili Ben Lahcen, Gorka Llamosas Doval, domingo Pastor Barrigón, Antonio García Gutiérrez, María Julia Herrero Castillo, Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, Josefa García Cuenca, María del Mar Vicente Cirió y Águeda Shirly Barbosa de Brito frente a herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, en los que se ha dictado resoluciones de fecha 24 de junio y de fecha 29 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

En Santander, a 24 de junio de 2016.

El anterior procedimiento de ejecución 179/2015 del Juzgado de lo Social Número Seis únanse a los autos de su razón.

Continúese la presente ejecución constando como ejecutantes Fernando Laforga Lezama, Rosa Fernández Madrazo, Mohammed El Fadili Ben Lamcen, Modesto Lozano García, Ismael Soto Gómez, Gorka Llamosas Doval, José Antonio Andrade Mateo, Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, domingo Pastor Barrigón, Antonio García Gutiérrez, M^a Mar Vicente Cirió, Josefa García Cuenca, Águeda Shirly Barbosa de Brito y M^a Julia Herrero Castillo contra herencia yacente de don Antonio Tardío Díez y herederos desconocidos de don Antonio Tardío Díez por la cantidad de 52.846,91 € de principal (40.902,06 + 11.944,85) más 8.046,48 € (6.135,31 + 1.911,17 € calculados para intereses y costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Resolución de 29 de junio de 2016.

Acuerdo el embargo, hasta cubrir la suma de 52.846,91 €, en concepto de principal, más 8.046,48 € de la finca número 46216, Tomo 606, Libro 503, folio 55, VIVIENDA en Castro Urdiales.

Elemento perteneciente a un edificio denominado "Edificio Real", de la urbanización denominada "Residencial Colina Real", sita en Santa Catalina, Unidad de Ejecución 1.35 de Castro Urdiales, orden propiedad horizontal: 141, - VIVIENDA denominada piso planta primera letra "A", situado en planta primera de viviendas del portal 1, Nivel 4, ocupa una superficie útil aproximada de 86,28 metros cuadrados de vivienda y una superficie útil aproximada de 9,14 metros cuadrados de terraza, con distribución propia para habitar y linda: Norte, terreno sobrante de la edificación; Sur, hueco de ascensor, patinillo de instalaciones, hueco y rellano de escalera, y terreno sobrante de la edificación; Este, hueco de ascensor, rellano de escalera, vivienda letra "B" de su misma planta, portal y nivel, y terreno sobrante de la edificación; Oeste, hueco de ascensor y terreno sobrante de la edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de la edificación del 1.2134 por ciento inscrita en el Registro de la Propiedad Castro Urdiales. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición remítase por fax al Registro de la Propiedad (artículo 629.1 LEC) que se calculan para intereses y costas, de los siguientes

CVE-2016-6584

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 141

bienes pertenecientes al ejecutado: Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herencia yacente de don Antonio Tardío Díez y herederos desconocidos de don Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6584

CVE-2016-6584